

PROTOCOLIZACION  
FECHA 3 / 5 / 23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución PGN n° 30/23.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Las actuaciones del Concurso n° 125 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN n° 124/18 para proveer dos (2) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (Fiscalías nros. 2 y 4) y la Resolución PER n° 1374/19.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El 5 de diciembre de 2019 se le aceptó la renuncia a la doctora Marta Inés Benavente al cargo de Fiscal General titular de la Fiscalía n° 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, consecuencia de lo cual se generó una vacante en el cargo de referencia a partir del 1° de enero de 2020 (v. Res. PER n° 1374/19).

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PGN n° 124/18, actualmente se encuentra en pleno trámite el Concurso n° 125 del M.P.F.N. para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (Fiscalías nros. 2 y 4), cuyo cierre de inscripción fue el 12 de marzo de 2019.

En este aspecto, el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., aprobado por Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros.: 1962/17 y PGN 19/18, aplicable a dicho concurso, establece en el artículo 4, segundo párrafo, que: *“Si dentro del año contado desde la fecha de cierre de inscripción y siempre que no haya recaído la resolución prevista por el artículo 48 de este Reglamento, se produjeren otras vacantes de idéntica jerarquía, asignación funcional, fuero o área de especialización y/o competencia territorial, según corresponda, el/la P.G.N. podrá disponer su acumulación a la ya existente, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”*.

Es así que en el estado del trámite en el que se encuentra el Concurso n° 125 M.P.F.N., se verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios previstos en la norma para proceder a la acumulación de la referida vacante al citado proceso de selección.

Con el objetivo de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, conforme al mandato constitucional y legal conferido, se advierte oportuno, en el concurso de referencia, utilizar la facultad prevista en el artículo 4, segundo párrafo, del Reglamento de Concursos aplicable, lo

que implicará optimizar la utilización de los recursos de esta Procuración General de la Nación.

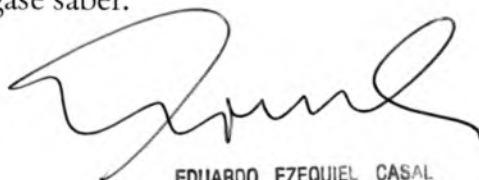
Por lo expuesto, resulta aquí conveniente disponer la acumulación de la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (Fiscalía n° 3), a las que cuyas coberturas se tramitan en el Concurso n° 125 del M.P.F.N. (Fiscalías nros. 2 y 4).

Por lo tanto, siguiendo los principios y criterios que se plasmaron en las distintas ocasiones en que se ha hecho uso de esta facultad (v. Resoluciones PGN nros.3/03, 101/03, 77/04, 119/04, 154/04, 64/05, 100/05, 86/06, 96/08, 162/08, 163/08, 19/09, 22/09, 107/09, 16/10, 17/10, 86/10, 91/10, 92/10, 93/10, 40/11, 65/11, 70/11, 101/11, 102/11, 113/11, 118/11, 124/11, 125/11, 70/14, 507/15 y 3469/15); de conformidad a lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 27.148) y el artículo 4, segundo párrafo, del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., que expresamente así lo permite;

**RESUELVO:**

**I. ACUMULAR** una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (Fiscalía n° 3), a las dos (2) vacantes de igual jerarquía, fuero y competencia territorial, cuyas coberturas se sustancian en el Concurso n° 125 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por la Resolución PGN n° 124/18.

**II.** Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino